CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO – ADENDA

ADENDA NRO. 01

PROCESO NRO. Abreviada Menor Cuantía SAMC-CHC-CRNIB-0008-2025

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS Y LOSAS DEL CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD SEDE PRINCIPAL.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con las observaciones formuladas por los oferentes a los documentos previos así como las solicitudes de mipymes, requiere Estudio previo y la Invitación en el proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

PRIMERA: Presentación de Observaciones y respuestas:

1. **OBSERVACIÓN PRESENTADA POR COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES TRUJILLO ASOCIADOS S.A.S, ENVIADA MEDIANTE CORREO SECOP II DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

Observación:

"Solicitamos a la entidad que el certificado RUCOM sea solicitado al adjudicatario, para que haya una participación más amplia de oferentes.
También, solicitamos a la entidad que pueda aclarar cuál es el domento oficial de ESTUDIOS PREVIOS, ya que hay un archivo en PDF y otro en Word, los cuales manejan indica dores financieron diferentes.."

Nota: Las observaciones se encuentran en la plataforma Secop II

Respuesta a observación:

Se acepta la observación. En lo atinente al certificado RUCOM se remitio la observacion a la Lider Ambiental de la Entidad la cual manifestó lo siguiente:

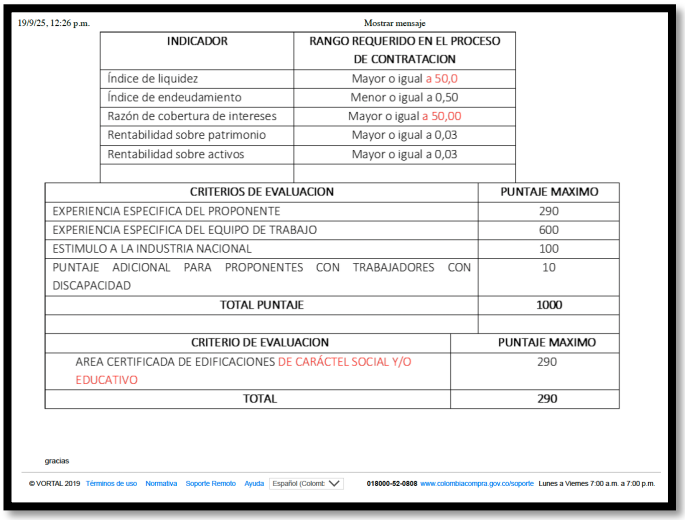
"En atención a la observación realizada, y con el propósito de no limitar la pluralidad deoferentes ni poner en riesgo los tiempos de ejecución del proceso, se acoge la recomendaciónde solicitar el Certifi cado de Comercializador de Minerales Autorizado – RUCOM en laetapa contractual, estableciéndolo como requisito previo al inicio de la ejecución del contrato.
De esta manera, se garantiza el cumplimiento normativo aplicable y, al mismo tiempo, laadecuada participación de oferentes en el proceso de selección."

En cuanto a los Estudios Previos son los que se encuentran firmado y publicados en pdf, gracias por la solicitud aclaratoria.

2. **OBSERVACIÓN PRESENTADA POR INTERCONSTRUCOL S.A.S, ENVIADA MEDIANTE CORREO SECOP II DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

Observación:

"(…)
- Se solicita a la entidad establecer requisitos acordes a las condiciones promedio de las empresas colombianas. De lo contrario es poner Barreras a la participación, ante lo cual se sugiere hacer una contratación directa o Especial con invitados escogidos, y así no le hacen perder el tiempo a los proponentes.
** Exigen Liquidez => 50 lo cual es absurdo*
** En los criterios de evaluación, No se pondera la propuesta Económica, primera vez que se ve eso.*
** Area certifica en edificaciones de caracter social o educativa, es poner Barreras a la participación. Se solicita no limitar por tipo de edifics..*



19/9/25, 12:26 p.m. Mostrar mensaje

INDICADOR	RANGO REQUERIDO EN EL PROCESO DE CONTRATACION
Índice de liquidez	Mayor o igual a 50,0
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,50
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 50,00
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,03
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,03

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	290
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	600
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
TOTAL PUNTAJE	1000

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
AREA CERTIFICADA DE EDIFICACIONES DE CARÁCTEL SOCIAL Y/O EDUCATIVO	290
TOTAL	290

gracias

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colomt 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

."

Respuesta a observación:

No se acepta la observación. Como las observaciones son peticiones que presentan los proponentes se deben presentar en el marco del respeto, porque no las entidades no están obligadas a responder las peticiones formuladas de manera "irrespetuosas, injuriosas o descomedidas" las cuales pueden ser rechazadas o archivadas sin que se viole el derecho de petición, tal como lo establece el Artículo 23 de la Constitución de Colombia y la Ley 1755 de 2015.

La Regional revisando los estudios y documentos previos encontramos que, los indicadores exigidos son los que se encuentran en los Estudios Previos firmados y publicados en formato pdf en las pagina 47 y ss

5.2.3.1. Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	Liquidez= ((Activo Corriente))/ ((Pasivo Corriente)) El nivel de liquidez debe ser Igual o mayor a Uno (1,0).
Nivel de Endeudamiento	Endeudamiento = ((Pasivo Total))/ ((Activo Total)) El nivel de endeudamiento debe ser Igual o menor al 60%.
Razón de Cobertura de Intereses	Razón Cobertura de Intereses = (Utilidad Operacional)/(Gastos de intereses) El indicador debe ser positivo, es decir igual o superior a Uno (1).

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

De igual forma en el numeral 5.3.1.1. de los mismos estudios se determina el método para la ponderación de la propuesta económica.

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Nota: Las observaciones se encuentran en la mensajería de la plataforma Secop II

SEGUNDA: En los estudios previos se establecen los "**LINEAMIENTOS SOBRE LA LIMITACIÓN DE MYPIMES"**, motivo por el cual del 22 al 24 de septiembre de 2025 los proponentes **INDICO J&S S.A.S** con NIT: **901.369.420-3** - **ROY ALEJANDRO RODRIGUEZ MORENO** con Nit **11.796.125-8 - INVERSIONES JC & CUESTA S.A.S** con Nit 900461109-6 y **PLUMA CONSTRUCCIONES** identificada con NIT No. **901002741- 7**, solicitaron limitar el proceso a "MiPymes", por el cual se procede con la revisión de los documentos soporte para la limitación:

1. Solicitud
2. Certificación expedida por el representante legal y el contador.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
4. Código de CIIU
5. Objeto Certificado

a) <u>INDICO J&S S.A.S</u>

- **Solicitud:** En el documento se solicita limitar la convocatoria a MiPymes "**Mipymes nacionales domiciliadas en el departamento del Chocó**"
- **Certificación expedida por el representante legal y el contador**: Cumple
- **Objeto Social del Certificado:** En el Área de la Ingeniería Civil, La Arquitectura y sus Afines, Topografía, Construcción y Obras Civiles en General. Construcción Reparación y Mantenimiento de todo tipo de Vías en General. (…)

- **Tamaño de Empresa:** Micro
- **Códigos CIIU:** 7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
- **Estado: CUMPLE**

b) <u>ROY ALEJANDRO RODRIGUEZ MORENO</u>

- **Solicitud:** En el documento se solicita limitar la convocatoria a MiPymes "**Mipymes nacionales domiciliadas en el departamento del Chocó**"
- **Certificación expedida por el representante legal y el contador**: Cumple
- **Objeto Social del Certificado:** N/A por ser persona natural
- **Tamaño de Empresa:** Micro
- **Códigos CIIU:** 7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
- **Estado: CUMPLE**

c) <u>PLUMA CONSTRUCCIONES</u>

- **Solicitud:** En el documento se solicita limitar la convocatoria a MiPymes "**Mipymes nacionales domiciliadas en el departamento del Chocó**"
- **Certificación expedida por el representante legal y el contador**: Cumple
- **Objeto Social del Certificado: (…)** 10) La planeación, contratación y administración de negocios de infraestructura y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario, de servicios públicos domiciliarios y minero y proyectos relacionados con obras de infraestructura, proyectos de ingeniería, mineros y en general el desarrollo de actividades relacionadas con la industria de la construcción. (…)
- **Tamaño de Empresa:** Micro
- **Códigos CIIU:** 4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
- **Estado: CUMPLE**

d) <u>INVERSIONES JC & CUESTA S.A.</u>

- **Solicitud:** En el documento se solicita limitar la convocatoria a MiPymes "**Mipymes nacionales domiciliadas en el departamento del Chocó**"
- **Certificación expedida por el representante legal y el contador**: Cumple
- **Objeto Social del Certificado:** La sociedad tendrá como objeto principal las Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, así como también la construcción de obras civile. (…)
- **Tamaño de Empresa:** Micro
- **Códigos CIIU:** 4610 - Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
- **Estado: CUMPLE**

SEGUNDA: **AVAL DE LA PROPUESTA**. En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la "*ingeniería"*, deberán estar avalados por ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional vigente.

Por lo anterior como el presente proceso es una mantenimiento que hace parte de los contratos de obra se requiere que en la Carta de Presentación de la Oferta (Formato Nro. 01 - SENA), Se incluya la firma del ingeniero avalista con copia de su tarjeta profesional y un certificado de vigencia de la misma, que demuestren que está legalmente habilitado para ejercer y que es el responsable técnico de la propuesta, según la Ley 842 de 2003 y tal como se establece en el formato SENA "PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL - ETAPA PRECONTRACTUAL - FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" publicado en la presente convocatoria pública.

Por lo anterior, la presente adenda se regirá por las siguiente(s) cláusula(s):

PRIMERA. Modificar en los estudios y documentos previos el numeral 2.8.4. Obligaciones Ambientales del contratista para la Adquisición y Transporte de Materiales de Construcción (arena, arcilla, grava, entre otros minerales/madera) se acreditará como un requisito para iniciar la ejecución del contrato, el cual quedará así:

Adquisición y Transporte de Materiales de Construcción (arena, arcilla, grava, entre otros minerales/madera)						
Presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.	**CONTRACTUAL**	Sistema de Gestión Ambiental				

SEGUNDA: Las Mipyme están habilitadas para pedir la "convocatoria limitada a Mipymes", y el único criterio para tener en cuenta, una vez se ha decidido limitar territorialmente la convocatoria, es el lugar donde se va a ejecutar el contrato.

Colombia Compra Eficiente ha sostenido que la decisión de limitar territorialmente una convocatoria a Mipyme es discrecional, y ha precisado que, de todos modos, esta debe justificarse con fundamento en los correspondientes "*estudios del sector*". Así lo consideró en la consulta No. 216130003241, resuelta el 30 de junio de 2016. Igualmente, en la consulta resuelta en el radicado No. 2201813000008184 del 7 de septiembre de 2019, se explicó que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las Mipyme beneficiadas deben tener su domicilio principal en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato para participar en una convocatoria limitada territorialmente. Esta tesis sigue vigente, puesto que el nuevo contenido del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, mantiene la facultad de la Administración para limitar territorialmente la convocatoria teniendo en cuenta el domicilio de ejecución del contrato, lo cual es congruente como el verbo "podrán" del parágrafo primero del artículo 34 de la Ley de Emprendimiento.

Al respecto, de acuerdo con el Concepto C-089 del 28 de abril de 2023, la Agencia estima que "*el debido ejercicio de la referida potestad discrecional exige que converjan unos mínimos presupuestos de adecuación, para que resulte adecuada la decisión de limitar una convocatoria a la participación exclusiva de mipymes. Es por esto por lo que la decisión de limitar territorialmente una convocatoria solo puede resultar razonable si la información recolectada en*

el marco del análisis del sector indica que en el lugar de ejecución del contrato existe un número significativo de mipymes allí domiciliadas, cuyo objeto social les permitiría desarrollar el contrato o que estén interesadas en participar en el respectivo proceso de contratación". Adicionalmente, se torna relevante determinar qué tantas de esas mipymes tendrían la posibilidad de participar en el respectivo proceso de contratación en consideración en atención a las aptitudes e idoneidad requerida.

La decisión de limitar o no territorialmente una convocatoria limitada a Mipymes es una facultad "*discrecional*", de manera que la entidad contratante valorará si es oportuno y conveniente adoptarla. Sin embargo, aunque la discrecionalidad implica una elección administrativa, atendiendo a la calidad del servicio, al hecho que, estamos aportas de terminar la presente vigencia fiscal porque la publicación del proceso contractual demanda tiempo en su publicación y ejecución, asi como al hecho de existir "coincidencias" o "similitudes" en las solicitudes presentado por los proponentes INVERSIONES JC & CUESTA S.A. e INDICO J&S S.A.S sin existir un formato preestablecido por la Entidad, con el fin de evitar ofertas colusorias, la Entidad decide **NO** limitar la convocatoria a MiPymes sustentado en el artículo 44 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone "*En la medida en que el contenido de una decisión de carácter general o particular sea discrecional, debe ser adecuada a los fines de la norma que la autoriza, y proporcional a los hechos que le sirven de causa*".

En este sentido, adiciónese a la invitación pública el AVISO por limitación a MiPymes, así:

"*Teniendo en cuenta la manifestación de interés presentada para limitar a Mipymes, de las cuales los proponentes* **INDICO J&S S.A.S** con NIT: **901.369.420-3** - **ROY ALEJANDRO RODRIGUEZ MORENO** con Nit **11.796.125-8 - INVERSIONES JC & CUESTA S.A.S** con Nit 900461109-6 y **PLUMA CONSTRUCCIONES** identificada con NIT No. **901002741- 7***; y con base en lo expuesto anteriormente se procede a* ***NO*** *limitar el proceso a MiPymes, por lo cual podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza*.

Los demás aspectos de los documentos e invitación pública del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen incólumes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Ruby Zapata - Abogada Contratación y Convenios - Sena Chocó CRNIB3

VoBo: Yenny Córdoba Rodríguez - Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto - Sena Chocó CRNIB (E)

Aprobó: Carmen Strella Arboleda Velásquez - Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro (E)

Outlook

RE: Observaciones Abreviada SAMC-CHC-CRNIB-0008-2025 - CUBIERTAS

Desde Glenis Ossiris Becerra Gamboa <glbecerra@sena.edu.co>
Fecha Jue 25/09/2025 10:35 AM
Para Ruby Stella Zapata Palacio <rzapatap@sena.edu.co>
CC Jhonny Alexander Ordoñez Moreno <jaordonez@sena.edu.co>; Pascual Antonio Pérez Cossio <pperezc@sena.edu.co>; INGKEMAR SAS <manejoelrelax@hotmail.com>; Darling Yoany Perea Contreras <darlingp@sena.edu.co>; Yenny Córdoba Rodríguez <ycordobar@sena.edu.co>

Buen día Lider de Contratación,

En atención a la observación realizada, y con el propósito de no limitar la pluralidad de oferentes ni poner en riesgo los tiempos de ejecución del proceso, se acoge la recomendación de solicitar el **Certificado de Comercializador de Minerales Autorizado – RUCOM** en la etapa contractual, estableciéndolo como requisito previo al inicio de la ejecución del contrato.

De esta manera, se garantiza el cumplimiento normativo aplicable y, al mismo tiempo, la adecuada participación de oferentes en el proceso de selección.

Quedo atenta, saludos.

Glenis Ossiris Becerra Gamboa
Dinamizadora Ambiental Y Energetica
Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad - Regional Choco
glbecerra@sena.edu.co
Tel: +57(4)6723800 - IP: 44424
Carrera 1 # 28 - 71, Quibdó - Choco
@SENAComunica
www.sena.edu.co

De: Ruby Stella Zapata Palacio <rzapatap@sena.edu.co>
Enviado: jueves, 25 de septiembre de 2025 9:35
Para: Glenis Ossiris Becerra Gamboa <glbecerra@sena.edu.co>
Cc: Jhonny Alexander Ordoñez Moreno <jaordonez@sena.edu.co>; Pascual Antonio Pérez Cossio <pperezc@sena.edu.co>; INGKEMAR SAS <manejoelrelax@hotmail.com>; Darling Yoany Perea Contreras <darlingp@sena.edu.co>; Yenny Córdoba Rodríguez <ycordobar@sena.edu.co>
Asunto: RE: Observaciones Abreviada SAMC-CHC-CRNIB-0008-2025 - CUBIERTAS

Buen dia Lider Ambiental:

Sin inmiscuirme en su criterios, y respetándolo mucho, porfa revisemos, solicitarlo en la etapa contractual antes de iniciar la ejecución del contrato, porque, si el proponente lo solicita en estos momentos y se le demoran en entregarlo, no resulta adjudicatario es un desgaste para èl y nos puede limitar la pluralidad de oferentes o declara desierto el proceso, y es un proceso abreviado que demanda tiempo es su publicación y a esta fecha no esta quedando poco tiempo para ejecutar el contrato.

En este sentido, solicito amablemente se revise solicitarlo en la etapa CONTRACTUAL como requisito para iniciar ejecución

Quedamos atentos

Gracias!!

De: Glenis Ossiris Becerra Gamboa <glbecerra@sena.edu.co>
Enviado: jueves, 25 de septiembre de 2025 9:31 a. m.
Para: Ruby Stella Zapata Palacio <rzapatap@sena.edu.co>
Cc: Jhonny Alexander Ordoñez Moreno <jaordonez@sena.edu.co>; Pascual Antonio Pérez Cossio <pperezc@sena.edu.co>; INGKEMAR SAS <manejoelrelax@hotmail.com>
Asunto: RE: Observaciones Abreviada SAMC-CHC-CRNIB-0008-2025 - CUBIERTAS

Buen día seño Ruby,

En atención a la observación presentada, nos permitimos aclarar que el **Certificado de Comercializador de Minerales Autorizado – RUCOM** constituye un requisito habilitante que debe ser aportado desde la presentación de la oferta. Este documento es indispensable para garantizar la legalidad en la procedencia de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros), de acuerdo con la normativa minera y ambiental vigente.

Por lo anterior, no es posible trasladar esta exigencia únicamente al adjudicatario, ya que se requiere verificar el cumplimiento desde la etapa de evaluación con el fin de asegurar transparencia y trazabilidad en el proceso contractual.

Quedo atenta.

Glenis Ossiris Becerra Gamboa
Dinamizadora Ambiental Y Energetica
Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad - Regional Choco
glbecerra@sena.edu.co
Tel: +57(4)6723800 - IP: 44424
Carrera 1 # 28 - 71, Quibdó - Choco



De: Ruby Stella Zapata Palacio <rzapatap@sena.edu.co>
Enviado: miércoles, 24 de septiembre de 2025 20:59
Para: Glenis Ossiris Becerra Gamboa <glbecerra@sena.edu.co>
Cc: Jhonny Alexander Ordoñez Moreno <jaordonez@sena.edu.co>; Pascual Antonio Pérez Cossio <pperezc@sena.edu.co>; INGKEMAR SAS <manejoelrelax@hotmail.com>
Asunto: Observaciones Abreviada SAMC-CHC-CRNIB-0008-2025 - CUBIERTAS

Buenas tardes Glenis:

Por favor tu apoyo con la respuesta a la observación adjunta

- Se adjunta Observación y Estudios Previos

- Lo anterior se requiere para dar respuesta el ***Jueves 25 de Septiembre de 2025 antes de las 11:00 Am***, para publicar en Secop II.

Quedamos atentos

Gracias!

Ruby Stella Zapata Palacio
Centro De Recursos Naturales, Industria Y Biodiversidad - Contratista
rzapatap@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 1 No. 28-71

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Glenis Ossiris Becerra Gamboa
Regional Chocó - Contratista
glbecerra@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 1 No. 28-71

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Ruby Stella Zapata Palacio
Centro De Recursos Naturales, Industria Y Biodiversidad - Contratista
rzapatap@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 1 No. 28-71

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Glenis Ossiris Becerra Gamboa
Regional Chocó - Contratista
glbecerra@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 1 No. 28-71

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Outlook

RV: Observación - Mantenimiento cubierta - 2025

Desde Pascual Antonio Pérez Cossio <pperezc@sena.edu.co>
Fecha Jue 25/09/2025 11:03 AM
Para Ruby Stella Zapata Palacio <rzapatap@sena.edu.co>

2 archivos adjuntos (9 MB)
Observacion CUBIERTA.pdf; 03 - GCCON-F-046-EstudiosPreviosV03 - 2025 - Imp CUBIERTAS - .pdf;

Hola Ruby: La respuesta a la observación "le manifestamos que tanto éste como los demás indicadores los tenemos estandarizados para todos los procesos de contratación, precisamente para evitar la acomodación de los mismos. En consecuencia, los indicadores financieros quedan como están descritos en los estudios previos"

Pascual Antonio Perez Cossio
Apoyo Presupuesto Contratista
pperezc@sena.edu.co
Tel: 57 (4) 6723800 IP 44415
Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad
Regional Chocó
Carrera 1 N° 28 -71 Quibdó Colombia

De: Ruby Stella Zapata Palacio <rzapatap@sena.edu.co>
Enviado: miércoles, 24 de septiembre de 2025 8:30 p. m.
Para: Pascual Antonio Pérez Cossio <pperezc@sena.edu.co>
Cc: Yenny Córdoba Rodríguez <ycordobar@sena.edu.co>
Asunto: Observación - Mantenimiento cubierta - 2025

Buen dia Pascual

Estoy atenta a la respuesta de la observación adjunta solicitada en el correo que antecede

- **Abreviada SAMC-CHC-CRNIB-0008-2025 - Mantenimiento CUBIERTAS**

Lo anterior se requiere para dar respuesta en Secop II el ***Jueves 25 de Septiembre de 2025 antes de las 11:00 Am***

Quedo atenta

Gracias!!

De: Ruby Stella Zapata Palacio <rzapatap@sena.edu.co>
Enviado: lunes, 22 de septiembre de 2025 12:05 a. m.
Para: Pascual Antonio Pérez Cossio <pperezc@sena.edu.co>
Cc: MIlton Guisado Palacios <mguisado@sena.edu.co>
Asunto: RV: Designación COMITE EVALUADOR - Mantenimiento cubierta - 2025

Buen dia Pascual

Conforme al correo que antecede por favor tu apoyo con respuesta la observación presentada en la convocatoria del asunto.

De igual forma se harán llegar las observaciones que se presenten al **PROYECTO DE PLIEGOS** hasta el ***miércoles 24 de Septiembre de 2025 a las 10:00 Am***.

Lo anterior se requiere para dar respuesta el ***Jueves 25 de Septiembre de 2025 antes de las 11:00 Am***

Quedo atenta

Gracias!!

De: Carmen Strella Arboleda Velásquez <csarboledav@sena.edu.co>
Enviado: domingo, 21 de septiembre de 2025 8:40 p. m.
Para: Ruby Stella Zapata Palacio <rzapatap@sena.edu.co>
Asunto: RE: Designación COMITE EVALUADOR - Mantenimiento cubierta - 2025

Buen día Dra. Ruby;

Por favor asignar a:

Evaluador JURIDICO: JHONNY ALEXANDER
Evaluador TECNICO: Beimar Mena Monrroy- Arquitecto
Evaluador FINANCIERO: Pascual Perez

Supervisor: Cristian Peña - Apoyo Juan Camilo Mosquera

Saludos

SENA Regional Chocó: ***Amor y Confianza*** *que forma, talento que* ***Transforma****.*
(21/07/2025)

De: Ruby Stella Zapata Palacio <rzapatap@sena.edu.co>
Enviado: viernes, 19 de septiembre de 2025 12:38 p. m.
Para: Carmen Strella Arboleda Velásquez <csarboledav@sena.edu.co>
Asunto: Designación COMITE EVALUADOR - Mantenimiento cubierta - 2025

Buenas tardes Directora.

Se quedaron pendientes por designar, no enviados en el Excel del correo anterior los siguientes procesos contractuales:

1. **MANTENIMIENTO CUBIERTA**

Evaluador JURIDICO:
Evaluador TECNICO: Beimar Mena Monrroy- Arquitecto
Evaluador FINANCIERO: Pascual Perez

Supervisor: Cristian Peña - Apoyo Juan Camilo Mosquera

Nota: Falta el **Evaluador Jurídico**, los demás habían sido designados en otra resolución, empero, si desea se confirman o cambian los existentes.

Quedo atenta

Gracias!

Ruby Stella Zapata Palacio
Centro De Recursos Naturales, Industria Y Biodiversidad - Contratista
rzapatap@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 1 No. 28-71

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Carmen Strella Arboleda Velásquez
Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad - Profesional G02
csarboledav@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:44520
Carrera 1 No. 28-71

@SENAcomunica www.sena.edu.co

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Ruby Stella Zapata Palacio
Centro De Recursos Naturales, Industria Y Biodiversidad - Contratista
rzapatap@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 1 No. 28-71

@SENAcomunica www.sena.edu.co

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Pascual Antonio Pérez Cossio
Centro De Recursos Naturales, Industria Y Biodiversidad - Contratista
pperezc@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 1 No. 28-71

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.